Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 16:20:43 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 28 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000014-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: La Resolución Ministerial N° 069-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-2024-MIDIS, que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); el Informe N° 000052-2025-MDCH/SGSPS de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Informe N° 000020-2025-MDCH/GDHPS de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; el Informe N° 000061-2025-MDCH/OGAJ de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 001078-2025-MDCH/GM, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 14:56:43 -05:00

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARTEAGA DELGADO Cecilia Patricia FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 14:32:35 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por FALCON NAUTINO Jack FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 14:27:50 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios y aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 12:55:19 -05:00

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización para fortalecer la implementación del Sistema Nacional de Focalización y la aplicación de sus normativas, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 12:53:20 -05:00

al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 010-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 178-2024-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo responsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, asimismo en el inciso b) del numeral 5.3 Gobiernos Locales, señala: "Asegurar la acreditación del responsable del ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones DO";

Que, con Resolución Gerencial Nº RGM 000055-2025-MDCH/GM, de fecha 17 de febrero de 2025, se designó al Sr. JACK FALCON NAUTINO en el cargo de como Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; asimismo, mediante la Ordenanza Municipal N° 507-2024/MDCH, publicada con fecha 19 de febrero de 2025, en el diario El Peruano, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cual en su artículo 91º, establece: "*La Subgerencia de Salud y Programas Sociales, es el órgano encargado de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades y programas relacionados con la salud, bienestar y desarrollo social e el distrito, y brindar una atención integral, de las necesidades que demanden los vecinos chorrillanos, en cada etapa de vida (…)";*

Que, mediante Informe N° 000052-2025-MDCH/SGSPS, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales informa sobre la Resolución Ministerial N° 209-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), indicando que tienen que acreditar al Responsable de la ULE en el sistema informático, puesto a disposición por la Dirección de Operaciones, conforme lo señala el inciso c) del numeral 5.3 de Directiva precitada; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE;

Que, el proceso de envió de solicitudes de clasificación socioeconómica (Formato S100), de Ficha Socioeconómica Única (Formato FSU) y verificación socioeconómica, se requiere designar al Subgerente de Salud y Programas Sociales, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, para que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida ULE, según subnumeral 5.4 Unidad Local de Empadronamiento de los Gobiernos Locales, del numeral 5 Responsabilidades, de la Directiva N° 010-2024-MIDIS;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Sr**. JACK FALCON NAUTINO**, Subgerente de Salud y Programas Sociales, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en el marco de lo dispuesto en inciso c) del subnumeral 5.3 Gobiernos Locales, del numeral 5 Responsabilidades, de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo Segundo.- El Subgerente de Salud y Programas Sociales, es responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, quien conducirá, coordinará y cumplirá con las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 000105-2024-MDCH/ALC de fecha 04 de diciembre de 2024.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud y Programas Sociales y a las unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: https://www.gob.pe/munichorrillos.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE